

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UN SEMINUEVO TIPO SUV CROSSOVER BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO VEHÍCULO DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN MÁLAGA”.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/545121

TÍTULO: “Suministro de un vehículo seminuevo tipo *Suv Crossover* bajo la modalidad de adquisición, para prestar servicios generales en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.”

CPV:

34100000-8 Vehículos de motor

34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La dimensión de las competencias ejercidas por esta Delegación Territorial requiere de un importante uso de recursos y medios para el desempeño de las distintas funciones atribuidas. Entre estos recursos y medios necesarios se encuentra el uso de vehículos y conductores para el desplazamiento y asistencia a las distintas citas, reuniones, jornadas que componen la agenda de su titular por toda la geografía de Andalucía, entre otros, así como para prestar los servicios necesarios al personal adscrito a la Delegación para la asunción de las tareas que les son propias.

El parque móvil actual de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga consiste en:

- Un vehículo tipo *suv* híbrido adquirido en la modalidad de renting, que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025.
- Un vehículo utilitario eléctrico que no satisface la necesidad que se pretende cubrir con este contrato de suministro pues tiene poca autonomía.
- Un vehículo tipo todoterreno, que era el antiguo vehículo utilizado para prestar los servicios generales de la Delegación Territorial y que actualmente se mantiene para contadas ocasiones en trayectos cortos en la ciudad, debido a su estado de antigüedad.

El vehículo que se pretende adquirir sustituiría al actual vehículo de renting debido a la cercana finalización del contrato, para prestar servicios como vehículo de servicios generales de la Delegación Territorial, y se pretende que cuente con carrocería **SUV crossover** debido a la mayor versatilidad que ofrecen.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La necesidad puesta de manifiesto en el apartado primero es la que motiva el objeto del contrato, la adquisición de un vehículo seminuevo tipo **SUV crossover** para prestar servicios destinados a cubrir todas las necesidades en el marco de las competencias atribuidas a esta Delegación en materia de Turismo, Cultura y Deporte, entre las que se incluyen las siguientes:

- Desplazamientos del Delegado Territorial en el ejercicio de sus funciones de representación y de gestión no solo en la provincia de Málaga sino en el territorio de la Comunidad Autónoma, e incluso, en ocasiones, en el resto del territorio nacional y extranjero.
- La Inspección de Turismo en el ejercicio de sus funciones con desplazamientos en toda la provincia, comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, especialmente la persecución de las actividades clandestinas; la emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística, en particular en casos de clasificación de establecimientos turísticos, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas, para lo que se requiere la presencia física del inspector en la localización objeto de supervisión.
- La Inspección de Deporte, que realiza semanalmente desplazamientos por los distintos municipios de la provincia, dentro de sus funciones de supervisión de las federaciones deportivas, los clubes deportivos



EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

andaluces y las secciones deportivas andaluzas en cuanto beneficiarias de algunas de las líneas de subvenciones, de supervisión de las entidades deportivas inscritas en el (RAED) y del cumplimiento de la normativa vigente de titulaciones náuticas en materia de embarcaciones de recreo, control de las actividades desarrolladas en los programas que se incluyan en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, colaboración con el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía....

- Los técnicos del área de Cultura que necesitan visitar aquellos emplazamientos donde se producen intervenciones arqueológicas en el ejercicio de sus competencias de gestión y protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, con continua presencia en los distintos centros e instituciones dependientes de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura, que se encuentran en esta provincia, debiendo desplazarse a diferentes municipios además de Málaga capital.

Tanto en el caso de la inspección de Turismo como por la parte de Cultura acceden a diario, a lugares de difícil acceso o que se encuentran en caminos sin pavimentar, terrenos irregulares, e incluso senderos rocosos por lo que es necesario un vehículo que pueda acceder sin dificultad a estos lugares.

Puesto que debe abarcar desplazamientos mencionados anteriormente, debe tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera o en entornos urbanos.

Ante la diversidad de opciones que existen en el mercado, se solicitarán unos mínimos en cuanto a sus características técnicas. Es por ello que las exigencias, exclusiones y características técnicas que se han establecido como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se hacen en aras de una mayor garantía, seguridad y fiabilidad en la conducción para el uso indicado.

En reunión de coordinación de las distintas Secretarías Generales Provinciales celebrada en el mes de junio de este año, dado que la mayoría de las provincias se encontraban en la necesidad de incorporar un nuevo vehículo a su flota, ante la incertidumbre de optar por la licitación de un renting o una compraventa, se pone de manifiesto la necesidad de conocer el criterio a seguir por la Dirección General de Patrimonio en este aspecto, al encontrarse en trámite el nuevo ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS TURISMOS Y COMERCIALES LIGEROS PARA EL IMPULSO A LA MOVILIDAD CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 0000032791 (en adelante Acuerdo Marco), por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Con relación a esto se indica desde la Secretaría General Técnica la posibilidad de disponer de crédito suficiente para la adquisición mediante compra de vehículos para las distintas Delegaciones Territoriales que lo requirieran, provincializando los créditos, y se plantea elevar la consulta y efectuar una solicitud conjunta de autorización de adquisición para las interesadas a la Dirección General de Patrimonio.

A tal fin, mediante escrito de la Secretaria General Técnica de esta Consejería, de fecha 15 de julio de 2025, se solicitó autorización previa para el suministro del vehículo, en régimen de propiedad, a la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 apartado 6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose la misma, con fecha 31 de julio de 2025.

Con fecha 31 de julio de 2025 se obtiene dicha autorización, número C-2025-19, para la compra de un vehículo tipo SUV o todocamino, híbrido no enchufable para la Delegación Territorial en Málaga.

El vehículo deberá ser un tipo Suv crossover híbrido seminuevo con entre 1 y 24 meses de antigüedad y entre 1 y 25.000 Kms. de marcador, y con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que recogerán como requisito sustancial la necesidad de que el vehículo se encuentre matriculado y entregado el 15 de diciembre como fecha límite. A fin de realizar una diligente ejecución presupuestaria es necesario que la adjudicación de este contrato y su correspondiente abono por parte de la Delegación Territorial tenga lugar en este ejercicio presupuestario. Como se ha explicado anteriormente, la autorización de la Dirección General de Patrimonio a este procedimiento de adquisición de vehículo se ha producido el 31 de julio, por lo que tanto la preparación del contrato como su licitación tendrá que realizarse con la mayor premura posible a fin de

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que pueda cumplirse la necesidad de que la ejecución del mismo se produzca dentro de este ejercicio presupuestario.

Realizada consulta a diversos órganos de contratación se comprueba que la media temporal de celebración de un contrato de estas características es de tres meses y al menos un mes para la entrega del vehículo en el caso de que este sea nuevo, pudiendo retrasarse esta entrega si no existe stock suficiente para atender las necesidades técnicas planteadas. Esto ocasionaría que la ejecución del contrato no pudiera realizarse en este ejercicio, lo que supondría la pérdida del crédito disponible para la compra, dando lugar a una situación insostenible en la Delegación Territorial al carecer de vehículos suficientes para acometer las tareas que le son propias. Por ello, a fin de garantizar que esta adquisición pueda tener lugar en plazo se ha optado por la opción de licitar un vehículo seminuevo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo deberá ser un tipo Suv crossover híbrido seminuevo con entre 1 y 24 meses de antigüedad y entre 1 y 25.000 Kms. de marcador, y con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. ESPECIALIDADES DEL CONTRATO.

Recepción:

El vehículo ofertado deberá ser entregado a nombre de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga en los registros de la DGT, para lo cual se facilitará al adjudicatario la documentación pertinente y se contará con la dirección electrónica vial si fuera necesaria.

El vehículo se recepcionará una vez que figure en los registros de la DGT a nombre de la Delegación.

En el momento de la entrega se adjuntará el permiso de circulación, la ficha técnica, etiqueta ambiental ECO y el libro del historial de mantenimiento.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) impone entre sus objetivos la simplificación de trámites en el proceso de licitación, y crea, a tal efecto, la figura del procedimiento abierto simplificado.

En el Preámbulo de la LCSP se establece al respecto lo siguiente:

“En el ámbito del procedimiento abierto, se crea la figura del procedimiento abierto simplificado, que resultará de aplicación hasta unos umbrales determinados, y nace con la vocación de convertirse en un procedimiento muy ágil que por su diseño debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación. Sus trámites se simplifican al máximo, por ejemplo, se presentará la documentación en un solo sobre; no se exigirá la constitución de garantía provisional; resultará obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores; y la fiscalización del compromiso del gasto se realizará en un solo momento, antes de la adjudicación.

En conclusión, los procedimientos simplificados son una herramienta para lograr una gestión de los procedimientos de adjudicación ágil, a la vez que transparente y garantista del principio de igualdad entre personas licitadoras.

En concreto, el procedimiento de adjudicación elegido, **el procedimiento abierto simplificado abreviado**, por cumplir los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP, que introduce unos elementos de agilización procesal sobre el procedimiento simplificado ordinario (tiempos más cortos para la recepción de oferta, adjudicación y formalización), así como simplificación en los requisitos documentales y procedimentales (reducción de sobres y no necesaria constitución de la mesa de contratación), sin menoscabar los principios de

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

igualdad y concurrencia entre operadores económicos, que se podrán utilizar en la tramitación de los contratos cuyo importe no supere los umbrales establecidos al efecto.

En este caso particular, teniendo en cuenta el poco período que resta para la finalización del contrato en la modalidad de renting actual, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado abreviado, en su modalidad de tramitación urgente, tal y como se justificará más adelante, con objeto de reducir los trámites y los plazos de la licitación. De esta forma podamos garantizar que este contrato de suministro estará finalizado antes del 01 de enero de 2026.

Por todo lo que antecede y dada la cuantía del valor estimado del contrato de suministro, cuyo importe no es elevado, y las ventajas reconocidas en la LCSP al procedimiento abierto simplificado, las cuales no contradicen los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las personas licitadoras, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP, se considera que el procedimiento recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento abierto simplificado abreviado, es el adecuado para tramitar este expediente de contratación.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Al encontrarse cerca la finalización del contrato menor de renting vigente en la actualidad que cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no ser posible la prórroga del mismo ni la tramitación de otro similar y ser imprescindible contar con un vehículo que permita los desplazamientos mencionados anteriormente sin demora y, tratándose de una necesidad inaplazable cuya adjudicación es preciso agilizar, se ha optado por el **procedimiento de urgencia** contemplado en el art. 119 de la LCSP, *“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”*.

El contrato menor se hizo en espera que el nuevo ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS TURISMOS Y COMERCIALES LIGEROS PARA EL IMPULSO A LA MOVILIDAD CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 0000032791 (en adelante Acuerdo Marco), tramitado por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, estuviera finalizado en este año 2025, por lo que no resultaba procedente comenzar la licitación con anterioridad, pero al encontrarse aún en situación de evaluación y dado que esta Delegación Territorial se quedaría sin vehículo que permitiera los desplazamientos antes mencionados, la Secretaría General Técnica de esta Consejería en escrito de fecha 15 de julio de 2025, solicitó autorización previa para el suministro del vehículo, en régimen de propiedad, a la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 apartado 6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose la misma, con fecha 31 de julio de 2025.

Ante el corto plazo del que disponemos para resolver un contrato abierto por el procedimiento abreviado simplificado y la necesidad inaplazable de que esta Delegación Territorial disponga de un vehículo oficial adecuado para sus desplazamientos, nos vemos obligados a tramitar el contrato por el procedimiento de urgencia.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfiles-licitaciones/licitacionelectronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Datos de contacto para solicitar información:

Departamento de Gestión económica y Contratación

Correo electrónico: gestioneconomicaur.malaga.ctcd@juntadeandalucia.es

Plazo presentación ofertas: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

8. DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99 de la LCSP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato. En este sentido, no procede su división en lotes por consistir el suministro en una sola unidad.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto de licitación:

VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (29.501,13 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%): SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.195,24€).

Total IVA incluido:

TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS. (35.696,37€).

Dicho presupuesto se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo Proyecto Presup.	Importe (IVA incl.)
2025		1600027502	G/12S/66400/29	35.696,37€

Valor estimado del contrato:

Al no contemplarse la posibilidad de prórroga ni modificaciones que aumenten su valor, coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido): **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, (29.501,13 €).**

Para la determinación del presupuesto base de licitación y valor estimado, en base al artículo 100 apartado 2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios de mercado.

Como consecuencia de la escasa oferta existente en el mercado para este tipo de vehículos (híbrido nuevo o seminuevo) la obtención del presupuesto base de licitación se ha determinado sobre:

- La base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado para vehículos que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas, realizando estudios de mercado en páginas web de las empresas suministradoras de vehículos.

- Basándonos en la tabla relativa a los precios de licitación para la adquisición de vehículo nuevo, recogida en el apartado 4.2.2 del Anexo I del PCAP del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS TURISMOS Y COMERCIALES LIGEROS PARA EL IMPULSO A LA MOVILIDAD CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EN EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 0000032791 (en adelante Acuerdo Marco), tramitado por la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (actualmente en situación de evaluación), para ese tipo de vehículo.

A estos precios le hemos aplicado la depreciación que tienen los vehículos usados en el mercado, (según consultas en internet) que suele ser de entre un 15% y un 30% al año, por lo que hemos descontado una media del 25% al precio que se muestra en la tabla del acuerdo Marco para este tipo de vehículos.

De acuerdo con el citado Acuerdo Marco, el vehículo que esta Delegación Territorial pretende adquirir se corresponde con la clasificación establecida en el (apartado 2 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco), este vehículo se corresponde con el tipo de vehículo LOTE 1: TURISMO. Además, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato, para las dimensiones y la potencia/autonomía elegidas, el vehículo se asocia con la categoría 16 del Acuerdo Marco, es decir, turismo de tamaño mediano (longitud mínima 4,30 mts.) y entre las diferentes tecnologías se toma el híbrido de bajo impacto de autonomía 2, como se recoge en la siguiente tabla:

Apartado 4.2.2. Acuerdo Marco							
LOTE	TIPOLOGÍA	TAMAÑO (Longitud exterior en mts.)	TECNOLOGÍA	POTENCIA/ AUTONOMÍA	DESCRIPCIÓN Potencia, P(Kw)- Autonomía, A(Km)	VALOR ESTIMADO €	CATEGORÍAS
1	TURISMO	4,30 < L	HÍBRIDO BAJO IMPACTO	AE2	65 ≤ A	39.338,84	10

10. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El vehículo deberá ser entregado dentro del término municipal de Málaga en el lugar que determine el Responsable del Contrato.

La administración extenderá un acta de recepción que recogerá las características esenciales del vehículo, los documentos que se entregan y la fecha de entrega.

Debido a que actualmente esta Delegación Territorial tiene un contrato de renting hasta el 31 de diciembre de 2025 y, como se ha mencionado anteriormente el contrato deberá estar formalizado y ejecutado en este ejercicio presupuestario, el plazo de entrega del vehículo no podrá ser posterior al 15 de diciembre de 2025.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga por disposición del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA Extraordinario nº 15, de 27/08/2024).

Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de fecha 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA núm. 79 de 26 de abril), establece la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

12. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Esta Delegación Territorial no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización del suministro objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos, a través de empresas especializadas del sector.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes, con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas tienen como objetivo fundamental, garantizar la calidad del producto suministrado, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total)

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato, valorándose no sólo el precio, sino la antigüedad del vehículo, los kilómetros realizados por el mismo y la garantía oficial de la marca de la que dispone el vehículo, dentro de los límites establecidos en el PPT.

Estos criterios serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por lo tanto, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

13.1. Proposición económica (máximo 70 puntos): La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

13.2. Valoración antigüedad vehículo: Máximo 10 puntos que los obtendrá la oferta que presente una menor antigüedad en aplicación de la siguiente fórmula:

$$puntos = 10 - \left(\frac{10}{23} (meses\ de\ antigüedad - 1) \right)$$

* meses de antigüedad: las fracciones se computarán como meses completos a partir del día 15 inclusive.

13.3. Valoración Kilómetros realizados: Máximo 10 puntos que los obtendrá la oferta que presente menos kilómetros en aplicación de la siguiente fórmula:

$$puntos = 10 - \left(\frac{10}{24} \left(\left(\frac{km}{1000} \right) - 1 \right) \right)$$

Donde km=cifra de kilómetros del vehículo redondeada a las unidades de millar. Por ejemplo 13.580 km se redondeará a 14.000, 8.324 km se redondeará a 8.000.

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.4. Valoración garantía oficial del fabricante : Máximo 5 puntos que los obtendrá la oferta que presente más años de garantía (en años completos) con la siguiente fórmula:

Puntos : años ofrecidos - 2

13.5 Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo (5 puntos):

Para el vehículo requerido se han previsto determinadas características mínimas indicadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se encuentran en las que se ofrecen para este tipo de vehículos de carácter general, pero debido a las numerosas horas de uso previstas, a la variabilidad recorridos por toda la geografía de la comunidad autónoma de Andalucía que se pretenden realizar, así como al alto grado de ocupación del coche en cada uno de los desplazamientos, se considera que algunas características ofrecidas de forma extraordinaria por la mayoría de marcas y modelos presentes en el mercado, puedan ser incorporadas, con el objeto de la mejora de las condiciones de conducción del conductor del vehículo, así como la mejora de la comodidad de los ocupantes. Por ello se valorará, con la puntuación establecida en cada uno de los subapartados, a aquellas empresas licitadoras que presenten las siguientes mejoras sobre el equipamiento mínimo establecido en el pliego:

- a) Apertura eléctrica portón trasero: 1 punto.
- b) Cristales tintados en parte trasera del vehículo: 2 puntos.
- c) Lunas puertas delanteras con transmisión de luz visible 70%: 2 puntos.

14. FORMA DE PAGO.

Pago único, contra factura presentada por la empresa, tras la entrega del suministro.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva realización del suministro.

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-Órgano Gestor / Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte: A01035402

-Unidad Tramitadora: GE0020632

-Oficina Contable /Intervención General: Código DIR3: A01004456

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato se corresponde con la Secretaria General de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO

Fdo.: Eulalia de Haro Salamanca

EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		15/09/2025 15:15:29	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhHMqGa0307L0kZ9UGVDZdXXFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	